



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 21 de mayo de 2024

VISTO:

Visto el Expediente N° 1043-2024 y 2817-2024, respecto a las solicitudes de reintegro de remuneración a las servidoras nombradas Torres de la Peña Rebeca Violeta y Orellana Meneses Erica Yanina y asimismo el Informe N° 213-05/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° del Decreto Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 012-01-2024-UP-HCLLH/MINSA del 23 de enero del 2024 se resuelve Descontar a los servidores y directivos nombrados, contratados a plazo fijo, designados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público por tardanzas, horas particulares e inasistencias injustificadas, correspondiente al mes de diciembre 2023 ejecutadas en la planilla de Enero 2024 entre ellos se efectuó el descuento a las servidoras nombradas Torres de la Peña Rebeca Violeta y Orellana Meneses Erica Yanina;

Que, de acuerdo al expediente N° 1043-2024 en el cual la servidora nombrada Erica Yanina Orellana Meneses condición nombrada, con el cargo de Técnico en Enfermería Nivel STF del Departamento de Enfermería, solicita el reintegro de descuento indebido del turno programado el día 11 de diciembre del año 2023 efectuado en la Planilla de Pagos del mes de Enero 2024;

Que, asimismo mediante el Expediente N° 2817-2024, en el cual la servidora nombrada Rebeca Violeta Torres de la Peña, condición nombrada, con el cargo de Técnico en Rehabilitación Nivel STC, del Servicio de Terapia Física y Rehabilitación perteneciente al Departamento de Medicina, solicita el reintegro de descuento indebido del turno programado 01 de diciembre del año 2023 efectuado en la planilla de pagos del mes de Enero 2024;

Que, de acuerdo al Informe N° 213-05/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de trabajo de Gestión del Empleo de fecha 20 de mayo del 2024; manifiesta que al cierre de la información realizada, para el proceso de pago del mes de Enero 2024, no se constató el cambio de turno enviado de acuerdo a los plazos establecidos y asimismo tampoco se consideró el descanso médico informado por el Equipo de Relaciones Humanas y Sociales, por lo tanto por error material no se consideró dicha modificación en el sistema de Control de Asistencia, por lo que se generó el descuento por inasistencia del día 11 de diciembre 2023 a la servidora ERICA YANINA ORELLANA MENESES y se le considero descuento por inasistencia el día 01 de diciembre 2023 a la servidora REBECA VIOLETA TORRES DE LA PEÑA; todo efectuado en la planilla de pagos del mes de Enero del presente año;

Que, habiendo realizado a evaluación, coordinaciones y documentos sustentatorios que se adjuntaron, resulta factible realizar el reintegro de haberes de la servidora nombrada ERICA YANINA ORELLANA

MENESES de cargo Técnica en Enfermería Nivel STF del Departamento de Enfermería del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Que, del mismo modo habiendo realizado a evaluación, coordinaciones y documentos sustentatorios que se adjuntaron, resulta factible realizar el reintegro de haberes de la servidora nombrada REBECA VIOLETA TORRES DE LA PEÑA de cargo Técnica en Rehabilitación Nivel STC del servicio de Terapia Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-AUTORIZAR, a favor de doña TORRES DE LA PEÑA REBECA VIOLETA, identificado con Documento de Identidad N° 21011708, de cargo Técnico en Rehabilitación, Nivel STC, condición Nombrado, del servicio de Terapia Física y Rehabilitación del Departamento de Medicina Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", la devolución del descuento de haberes por inasistencias, efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de enero del 2024, por la suma de Noventa y Tres con 90/100 soles (S/. 93.90); correspondiendo el 15% al CAFAEMSA (S/.14.08) y el 85% al Sub – Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo (S/.79.82), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.-AUTORIZAR, a favor de doña ORELLANA MENESES ERICA YANINA, identificado con Documento de Identidad N° 10067551, de cargo Técnico en Enfermería, Nivel STF condición Nombrado, del Departamento de Enfermería Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", la devolución del descuento de haberes por inasistencias, efectuado en la Planilla Única de Pagos del mes de enero del 2024, por la suma de Noventa y Uno con 83/100 soles (S/. 91.83); correspondiendo el 15% al CAFAEMSA (S/.13.77) y el 85% al Sub – Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo (S/.78.06), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Equipo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, CAFAEMSA y Sub CAFAE, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a las servidores en mención de acuerdo al Art.1 y Art. 2.

Regístrese y Comuníquese;



LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/DAAB/amjc.

- C.c. Interesado (1)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Gestión de la Compensaciones (1)
- C.c. Archivo